



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3839/2017

HABILITA PLANTA DE TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO Y EMPACADORA, PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE MANGO (MANGIFERA INDICA) DESDE BRASIL A CHILE

Santiago, 22/ 06/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 4.638 de 2004, 133 de 2005, 3.589 de 2012, y sus modificaciones; y el "Plan de Trabajo para la Exportación de Mangos desde Brasil a Chile".

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fitosanitario del país.
2. Que, en el ejercicio de esta atribución, el SAG en acuerdo conjunto con el Departamento de Sanidad Vegetal (DSV) del Ministerio de Agricultura, Pecuaria y de Abastecimiento de la República Federativa de Brasil (MAPA), han firmado el Plan de Trabajo para la Exportación de Mangos desde Brasil a Chile, con tratamiento hidrotérmico.
3. Que, es responsabilidad del SAG certificar y autorizar las plantas de tratamiento hidrotérmico y empacadoras de mangos, que se incorporen al programa de exportación a Chile por primera vez, o que hayan descontinuado su participación en el programa de exportación a Chile.
4. Que, el registro anual de las empacadoras y plantas de tratamiento hidrotérmico de mangos aprobadas para exportar a Chile es realizado por DSV/MAPA, y cuya información debe remitirse cada año al SAG para su autorización.
5. Que, DSV/MAPA ha solicitado al SAG, para la presente temporada, la habilitación de la empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico "Special Fruit Importação e Exportação Ltda.", la cual fue certificada y autorizada por SAG la temporada anterior.
6. Que, DSV/MAPA ha enviado al SAG una copia de los certificados de calibración del termómetro de referencia y de la balanza; el registro de las pruebas del tratamiento hidrotérmico en los tanques 1, 2 y 3; y la aprobación de funcionamiento de la empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico "Special Fruit Importação e Exportação Ltda.", para la temporada de exportación 2017-2018.

RESUELVO:

1. Habilitase la siguiente empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico registrada por la autoridad fitosanitaria nacional de Brasil (DSV/MAPA), para realizar envíos de frutos frescos de mango con destino Chile:

Código	Nombre	Dirección	Estado	Identificación de Tanques
BA 03	Special Fruit Importação e Exportação Ltda.	Rodovia Juazeiro/ Curaçá, Km 18 Juazeiro	Bahía	1, 2 y 3

2. El periodo de vigencia de la habilitación será hasta el 20 de junio de 2018.
3. Esta habilitación podrá ser extendida por otro periodo de exportación una vez que DSV/MAPA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

GOA/TGR/TGR/RMB/BAF

Distribución:

- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Jaime Rodríguez Yagnam - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Cristian Ricardo Lara Gutierrez - Director Regional TyP Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Marco Antonio Tapia Velgar - Director Regional Subrogante Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Beatriz M. Arias Federici - Encargada Sección Cuarentena Vegetal - Or.OC
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Subdepartamento Seguimiento y Control - Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/221AFA7BDD84848CB3D9D09ADB550C98DFC0E2E4>